06/05/2022

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

Cláusulas suelo nulas: luz verde para reclamar desde la suscripción del préstamo hipotecario

La Audiencia Provincial de Madrid ha reconocido el derecho de una consumidora a reclamar a una financiera las cantidades indebidamente abonadas por una cláusula suelo **desde el momento en el que se suscribió el préstamo hipotecario**, y no solo desde la fecha en el que dicha estipulación fue declarada nula en sede judicial.

El fallo antepone el interés de la clienta en contra de la excepción de cosa juzgada

La sentencia, **de 19 de abril de 2022**, pese a no ser firme, habilitaría que miles de consumidores afectados reclamen las cantidades **indebidamente cobradas por las polémicas cláusulas suelo desde el mismo origen del préstamo**, y no desde 2013, como estableció el Tribunal Supremo en su momento, al limitar los efectos retroactivos a la fecha de 9 de mayo de 2013.

Ponemos en contexto

En octubre de 2007, las partes suscribieron un préstamo hipotecario, en el que en la estipulación tercera *bis* se incluía una **cláusula suelo** del 4,10 % nominal anual.

En enero de 2015, un Juzgado de lo Mercantil de Ma ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |